

3654

DECRETO Nº

TEMUCO

16 SEP 2014

VISTOS:

1. El Convenio de Colaboración de fecha 01 de Septiembre de 2014, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Carabineros de Chile.-

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo preceptuado en el artículo 8 inciso primero.-

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración de fecha 01 de septiembre de 2014, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Carabineros de Chile, mediante el cual se comprometen a colaborar en la vigilancia y mantención del orden público en las Ramadas ubicadas en Isla Cautín, dentro del marco de celebraciones de Fiestas Patrias año 2014; cuyo contenido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.-

2. El convenio que por este acto se aprueba, regirá desde la fecha de su suscripción, hasta el 26 de septiembre de 2014.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/BCS/CME/jzm

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Gabinete
- Carabineros de Chile – Prefectura Cautín
- Of. Partes





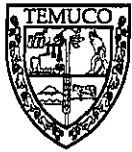
MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONVENIO DE COLABORACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
CARABINEROS DE CHILE

En la ciudad de Temuco, a 01 de septiembre de 2014; entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco; y **FISCO – CARABINEROS DE CHILE**, representado para estos efectos por el Prefecto de Cautín, Coronel de Carabineros Don Oscar Oettinger Rosas, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en _____ de la comuna de Temuco, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Colaboración, en uso de las facultades que al efecto se les ha conferido:

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. Que, el artículo 4º letra j) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.
3. Que ha sido preocupación permanente del Municipio la implementación y desarrollo de actividades, encausadas a la prevención y seguridad ciudadana de los habitantes de la Comuna de Temuco, en directa colaboración con Carabineros de Chile.-
4. Que, Carabineros de Chile, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 18.691, Ley Orgánica Constitucional de Carabineros, es una Institución policial técnica y de carácter militar, que integra la fuerza pública y existe para dar eficacia al derecho;



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

y su finalidad es garantizar y mantener el orden público y la seguridad pública interior en todo el territorio de la República y cumplir las demás funciones que le encomiendan la Constitución y la ley.

5. Que, la Municipalidad, dentro de su programa de Celebración de la Fiestas Patrias 2014, contempla la instalación de ramadas en recinto fiscal denominado "Isla Cautín", en el período 15 a 21 de septiembre del presente, actividades en las cuales se espera una gran afluencia de público.-
6. Que, es de interés de la Municipalidad contar con la colaboración de Carabineros de Chile, específicamente en lo relativo a la mantención de la paz y el orden durante el desarrollo de las Ramadas en la Isla Cautín, con motivo de la celebración de las Fiestas Patrias 2014 en la Comuna de Temuco.

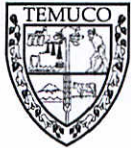
Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Carabineros de Chile, dentro del marco de sus funciones legales, prestará su colaboración en la permanente vigilancia y mantención del orden público en el recinto destinado al funcionamiento de las Ramadas de Fiestas Patrias, emplazadas en la Isla Cautín de Temuco, actividad organizada por la Municipalidad de Temuco, en el marco de las celebraciones de Fiestas Patrias 2014; durante el período en que éstas se encuentren en funcionamiento, que va desde el 15 hasta el 21 de septiembre de 2014.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Temuco, por su parte, se compromete a asumir los gastos necesarios en infraestructura y servicios que se requieran para el fiel cumplimiento de las actividades señaladas en la cláusula anterior.-

TERCERO: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción, hasta el 26 de septiembre del año 2014.-

CUARTO: La personería jurídica del don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta del Acta de Constitución del Concejo Municipal de



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

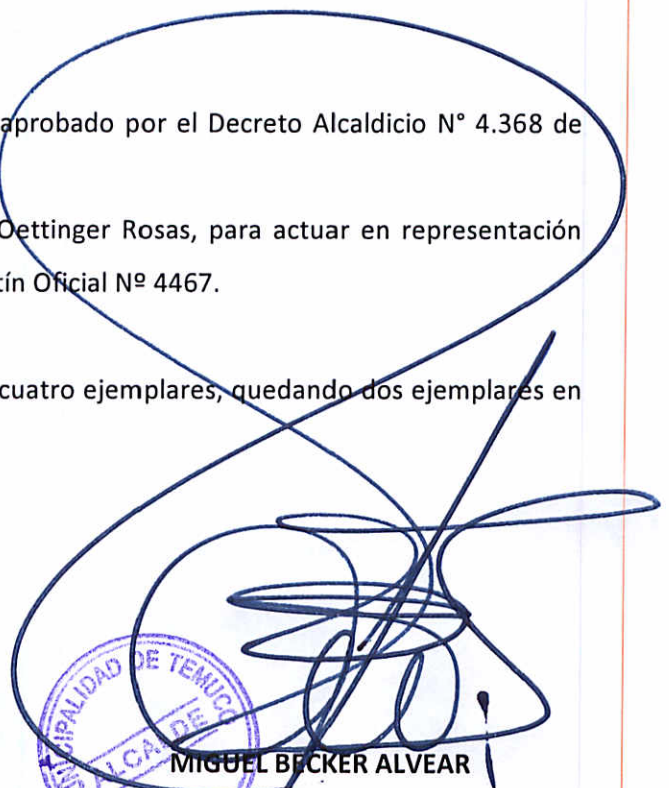
Temuco, de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de diciembre de 2012.

Por su parte, la personería del Coronel Oscar Oettinger Rosas, para actuar en representación de Carabineros de Chile, consta de según Boletín Oficial N° 4467.

QUINTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.



OSCAR OETTINGER ROSAS
CORONEL DE CARABINEROS
PREFECTO DE CAUTÍN



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

